Nota DNC N° 11623 /2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399201
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Provisión e Instalación de Planta Generadora de Oxigeno (PSA) - AD REFERENDUM
Entidad	Comando Logistico Uoc 5 - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costos, se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede obtener las fuentes para la combinación de los precios. Se solicita subsanar. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*

2. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones Públicas Nacionales por SBE hasta cinco (05) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 45.*
3. PBC: Visita al sitio de ejecución, la fecha establecida se encuentra vencida, se recuerda que la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Así mismo, se recomienda establecer por lo menos dos días hábiles después del plazo de difusión del llamado, a efectos de no limitar la participación. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y Art. 23 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
4. PBC: El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta establecida no coincide con el SICP, se solicita su adecuación.

5. PBC: Periodo de validez de la garantía de los bienes y Tiempo de funcionamiento de los bienes, se solicita verificar la pertinencia de los años requeridos y que sea de posible cumplimiento. Asimismo, verificar también en las especificaciones técnicas.

6. PBC: Experiencia Requerida:

A. *"…Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación…"*, al respecto, se solicita verificar la pertinencia de admitir facturaciones de venta y/o recepciones finales, conforme al criterio establecido. Asimismo, se solicita definir en el pliego que se entiende por relacionados al llamado. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*

B. *"…Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final o Constancia de prestación de servicios para Provisión e Instalación de Plantas Generadoras de Oxigeno PSA, mantenimiento con provisión de repuestos a demanda para Plantas Generadoras de Oxigeno PSA…",* al respecto, con relación al requerimiento de experiencia en mantenimiento con provisión de repuesto a demanda, se solicita justifique razonablemente por qué resulta técnicamente necesario para la contratación, atendiendo el objeto del llamado bienes. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*

7. PBC: Capacidad técnica:

A. Con relación al requerimiento en los incisos 1 y 4 correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y antigüedad mínima de 6 meses como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

B. *"…El oferente deberá presentar copia autenticada del certificado de capacitación en Servicio de Mantenimiento de sistemas Generadores de Oxigeno PSA, emitido por el fabricante de la marca ofertada de al menos dos técnicos responsables con relación de dependencia…"*, considerando lo establecido, se solicita aclarar en las especificaciones técnicas si la garantía incluye el soporte técnico y por cuanto tiempo.

C. Considerando que requieren certificación de calidad ISO 9001, 14001 y 7183. Asimismo, se requiere también en las especificaciones técnicas, al respecto:

a) Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros),
b) Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato,
c) Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03*

D. *"…El oferente deberá Presentar documentación Actualizada con fecha máxima de expedición un día antes de la apertura de ofertas donde se demuestre que el mismo no fue sancionado por la DNCP por incumplimientos de contratos en los últimos 12 (doce) meses el documento a presentar será la captura de pantalla de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas…"*, con relación al requerimiento que impide la participación de Empresas que tengan sanciones

por parte de la Dirección de Contrataciones Públicas, se indica que las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o contratar con el Estado, se encuentran establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se solicita su adecuación. *Consideración normativa: Arts. 4 y 40. Ley 2051/03.*

8. PBC: Especificación técnica:

   A. OXYMAT que se observa en la imagen es marca, con relación al requerimiento de una marca específica, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para garantizar la contratación en las mejores condiciones de calidad y costo. *Consideración Normativa: N° 2051/03. Art. 4 y 20.*
   B. Tener en cuenta que para la carga de la propuesta el oferente indicara para el bien una sola marca/procedencia por ítem, por lo que se solicita verificar que los subitems podrían estar compuesto por diferentes marcas/fabricantes/modelos/procedencias (bienes). *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890/2020 Art. 1 y 2.*
   C. *"…Las Instalaciones eléctricas deben ser acordes a las normas de la ANDE. Para el oferente deberá contar en su plantel de personal de un Ingeniero Eléctrico con carnet ANDE categoría A…",* al respecto, no se observa dicho requerimiento en los criterios a ser evaluados, se solicita indicar.
   D. Indicador de cumplimiento de contrato se indica 7 certificados mensuales, sin embargo, en la columna de fecha de presentación prevista solo se detalla 6, se solicita su adecuación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva